

Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

000010

imagen

Con trabajo honesto La Oroya crece

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013-CM/MPYO

La Oroya, 14 de Marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTOS:

El Informe No. 034-2013-UDUC, Opinión No. 025-ALE-MPYO/2013, que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del 2013 aprobó por **MAYORIA SIMPLE** la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para la incorporación del procedimiento administrativo Aprobación del Planeamiento Integral en terrenos de la Provincia de Yauli La Oroya, que se cruzan de Plan de Desarrollo Urbano, para tal efecto fija por derecho de tramite S/ 1,982.83 Nuevos Soles, de acuerdo a la estructura de costos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo No. 079-2007-PCM, aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, la Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 38° numeral 5, establece: que toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que implique la creación de nuevos procedimientos, debe ser aprobado por Ordenanza Municipal,

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial y Medio Ambiente, es el órgano encargado de ejecutar el Planeamiento Integral en atención al requerimiento de las necesidades urbanas de la Provincia de Yauli La Oroya;

Que, asimismo la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley No. 27444, artículo 38° numeral 3, concordante con el artículo 38° numeral 5, establece: que la modificación al TUPA debe ser publicado en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia;

Que, respecto a la propuesta efectuada por la Asesoría Legal Externa con Opinión No. 0025-ALE-MPYO/2013, la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, manifiesta es cierto a la fecha no se tiene dicho procedimiento administrativo establecido en el Texto Único de Procedimiento

REPARTICIÓN DE DOCUMENTOS
09/03/2013



Administrativos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, aprobado por Ordenanza Municipal No. 012-2012-CM/MPYO y la Ordenanza Municipal No. 017-2012-CM/MPYO;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9° numeral 8 establece; Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos" el mismo que es concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal; se establece: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, en atención a lo expuesto y en uso a sus facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Organica de Municipalidades Ley No. 27972, y a lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2013, por **MAYORÍA SIMPLE** aprobó por la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para la incorporación del procedimiento administrativo "Aprobación del Planeamiento Integral en terrenos de la Provincia de Yauli La Oroya, que carezcan de Plan de Desarrollo Urbano, para tal efecto fija por derecho de tramite S/ 1,982.83 Nuevos Soles de acuerdo a la estructura de costos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial y Medio Ambiente, Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento estricto según corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE la publicación en la página web www.munilaoroya.gob.pe y en el Diario autorizado de circulación regional a la Secretaria General, asimismo la difusión estará a cargo de la Unidad de Imagen Institucional Comunicación y Protocolo bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 C.P.C. Javier Ricardo García Pérez
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA